

DECRETO No. 1000-0520

( 28 DE JUNIO DEL 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UN HUÉSPEDES DE HONOR Y SE HACE ENTREGAN DE LAS LLAVES DE LA CIUDAD AL GRUPO NICHE”**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y*

**CONSIDERANDO**

*Que la ciudad de Ibagué recibe con orgullo la visita del **GRUPO NICHE**, en el marco del **50° FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO**; hecho que contribuye al desarrollo y reconocimiento de nuestra ciudad a nivel nacional e internacional.*

*Que la presencia en la Capital Musical de Colombia del **GRUPO NICHE** constituye un excepcional honor y motivo de orgullo para el pueblo ibaguereño, que ve la ciudad enaltecida con su presencia.*

*Que el **GRUPO NICHE** fue fundado en 1978 en la ciudad de Cali, por el pianista Jairo de Fátima Varela Martínez, quien se convirtió en el líder indiscutible y principal compositor del grupo, junto con Alexis Lozano. A lo largo de su carrera, el Grupo Niche ha lanzado numerosos álbumes exitosos que han marcado hitos en la historia de la salsa, como "No Hay Quinto Malo" (1984), "Tapando el Hueco" (1986), "Cielo de Tambores" (1991) y "Un Alto en el Camino" (1994), entre otros, ganando premios Grammy y han recibido reconocimientos en festivales y concursos internacionales de salsa.*

*Que el **GRUPO NICHE** desde sus raíces en Cali, Colombia, han tejido un legado musical que trasciende fronteras y une culturas en un abrazo de ritmo contagioso que combinaba elementos de salsa tradicional con arreglos modernos. Cada nota es un llamado a la felicidad, cada canción un himno a la celebración y al amor. Con su inconfundible estilo, han conquistado escenarios globales y han dejado huella imborrable en el corazón de millones de salseros.*

*Que por lo anteriormente expuesto la Alcaldesa de Ibagué,*

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Huéspedes de Honor al **GRUPO NICHE**, por ser embajadores de la industria musical, cultural y folclórica de nuestro país y entregarle como reconocimiento las llaves de la ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia del presente Decreto será entregado en nota de estilo, junto con las llaves de la ciudad, como símbolo de hospitalidad y cariño con que el pueblo ibaguereño los acoge.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en Ibagué a los 28 días del mes de junio del 2024*



**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Alcaldesa Municipal